



Programa Erasmus +

Acción Clave 1: Movilidad para las personas por motivos de aprendizaje

Movilidad del personal docente y no docente (STT) de Instituciones de Educación Superior para Formación | Curso 2024-2025 Fase 2

CORRECCIÓN DE ERRORES a la RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, de 18 de marzo de 2025, por la que se hacen públicas las listas de **candidatos seleccionados y candidatos suplentes** en la convocatoria de Movilidad Internacional para el Personal de las Instituciones de Enseñanza Superior con Fines de Formación en el Marco del Programa Erasmus+ Curso 2024-2025 Fase 2.

Habiendo advertido error material en la resolución de fecha 18 de marzo de 2025, por la que se hizo pública la lista **candidatos seleccionados y candidatos suplentes** en la convocatoria referida.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la resolución de 21 de enero de 2021 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. n.º 20, 01/02/2021), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional

RESUELVE

Rectificar la Resolución de fecha 18 de marzo de 2025 del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se hizo pública, lista **candidatos seleccionados y candidatos suplentes** conforme se detalla a continuación.

En el punto Tercero, donde dice:

Tercero.- Excluir las solicitudes de los candidatos Fermín Eduardo García Esteban, Alicia García García, Laura Gómez Aguaviva, María Ángeles Ramo Gil y María Jesús Serrano Andrés, dado que los objetivos de sus movilidades no se ajustan a la finalidad formativa, según los criterios de exclusión recogidos en la base 8.2 de la Convocatoria.

debe decir:

Tercero.- No considerar en la adjudicación de plazas las solicitudes de los candidatos Fermín Eduardo García Esteban, Alicia García García, Laura Gómez Aguaviva, María Ángeles Ramo Gil y María Jesús Serrano Andrés, dado que los objetivos de sus movilidades no se ajustan a la finalidad formativa, según se dispone en la base 8.2 de la Convocatoria.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones (Resolución de 20 de enero del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza-BOA núm. 12 de 20 de enero de 2025) FRANCISCO BELTRÁN LLORIS | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/a83c86e85a5c645474f799ce00136212>

CSV: a83c86e85a5c645474f799ce00136212	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones	27/03/2025 12:55:00	